

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 8 de enero de 1987.-

Visto el presente expediente n°391.847/86 del registro de la Subsecretaría de Administración, / por el que se tramitó la Contratación Directa n° 166/86 destinada a la adquisición de una cámara procesadora para microfilmación, un equipo lector-impresor y los materiales necesarios para su utilización asignados a este Tribunal; y

Considerando:

Que dicha contratación fue aprobada por esta Corte Suprema mediante Resolución n° 311/86 (confr. fs.63), adjudicándose la misma a la firma "Microser S.R.L.", por el importe total de AUSTRALES DIECISIETE MIL / SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON CINCO CENTAVOS (A ----- 17.693,05) y suscribiéndose en consecuencia la Orden de Compra n° 260/86 (confr. fs. 71).-

Que conforme queda acreditado en el Cde. n° 1 del expediente n°391.847/86 de la Subsecretaría de Administración, la firma de referencia no ha cumplido en forma total el item a) del renglón n° 1 (confr. fs. 4/6).-

Por ello y en concordancia con lo establecido en el inciso 126 del decreto 5720/72, reglamentario del artículo 61 de la Ley de Contabilidad,

SE RESUELVE:

1°) Rescindir parcialmente el contrato suscripto con la firma "Microser S.R.L." mediante Orden de Compra n° 260/86, con arreglo a lo dispuesto en los / incisos 92 y 120 del citado texto legal y aplicarle en /
////////////////////////////////////

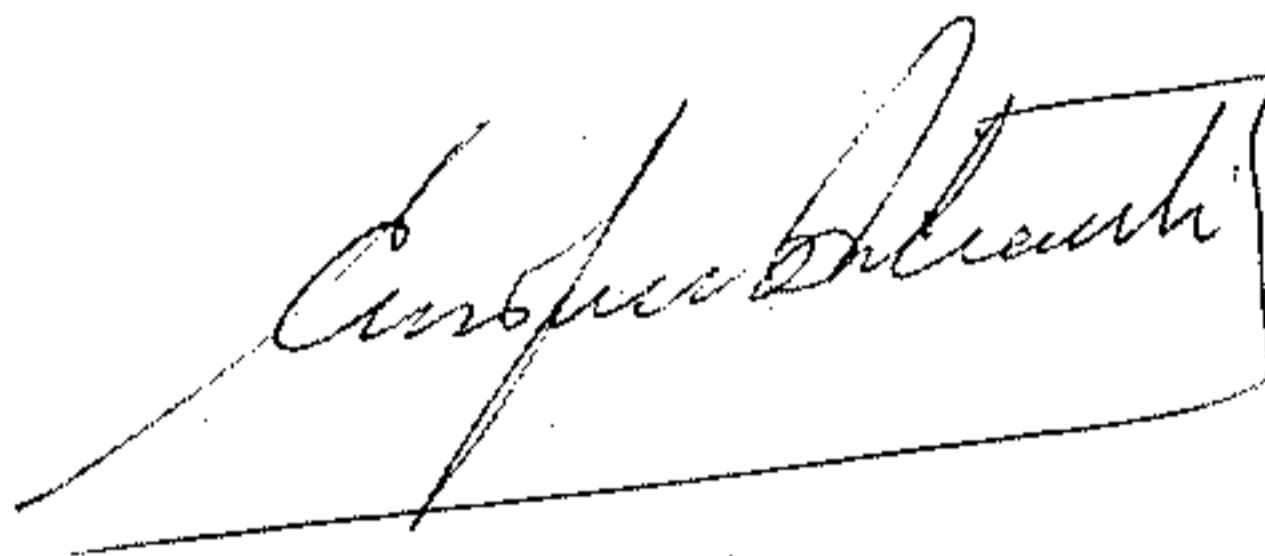
////////////////////////////////////

consecuencia la penalidad de AUSTRALES DIECISIETE (A 17.-),
importe equivalente al diez por ciento (10%) del contrato
no cumplido, el que deberá ser ingresado en la Subsecretaría
de Administración dentro de los cinco (5) días de notifi-
cada la presente.-

2°) Autorizar al Departamento de Compras
a convocar a una nueva contratación a los fines de la ad-/
quisición del material no provisto.-

3°) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría
de Administración, a sus efectos.-

R.N.O'



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI